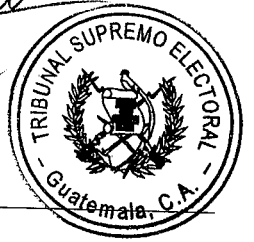




COMPRAS

*Amw*



## Tribunal Supremo Electoral

**PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL:** Guatemala, veintinueve de diciembre de dos mil veintidós.-----

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Número **174-2022** de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, la Presidencia autorizó: **1) El trámite de la requisición POPE No.DGI-196-2022, de fecha nueve de septiembre de dos mil veintidós, presentada por la Dirección General de Informática, y que se iniciara el mismo para la "ADQUISICIÓN DE 200 TÓNER PARA IMPRESORA HP CÓDIGO CF289X COLOR NEGRO, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023", 2) El Expediente para la realización del Concurso por Excepción y 3) Al Director de Comunicación Social, para que publicara la invitación respectiva, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; asimismo en Resolución Número 45-2022 de fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, el Secretario General de la Institución designó a los integrantes de la Junta Receptora de Ofertas correspondiente.**-----

**CONSIDERANDO:** Que la Junta Receptora de Ofertas, mediante Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Número **293-2022**, de fecha trece de diciembre de dos mil veintidós, hizo constar en los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que dio inicio a la recepción de ofertas para la **"ADQUISICIÓN DE 200 TÓNER PARA IMPRESORA HP CÓDIGO CF289X COLOR NEGRO, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, solicitada por la Dirección General de Informática del Tribunal Supremo Electoral, recibándose en sobre cerrado las ofertas siguientes:-----

No. De oferente	Nombre de las Empresas Oferentes	NIT del Oferente
1	DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA	712717-0
2	SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	3739191-7

**SEGUNDO:** Que dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de plicas para dar a conocer el monto de las ofertas siguientes:-----

No. De Oferente	Nombre de las Empresas Oferentes	Precio Unitario	Precio Total
1	DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA	Q.2,065.00	Q.413,000.00
2	SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	Q.1,800.00	Q.360,000.00

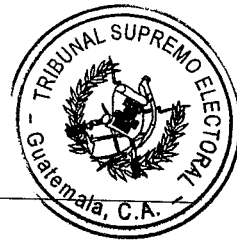
**CONSIDERANDO:** Que la Junta *ibídem*, en Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Número **298-2022** de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, hizo constar en los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que se reunió con el objeto de realizar el análisis de las ofertas presentadas, para lo cual procedió hacer un cuadro comparativo de precios, verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en las especificaciones generales, especificaciones técnicas, requisitos fundamentales, requisitos formales, disposiciones especiales y el formulario de las ofertas recibidas. **SEGUNDO:** Que elaboró un cuadro de precios de las ofertas participantes, siendo los siguientes: -----

PRODUCTOS/SERVICIOS SOLICITADOS	NOMBRE DE LAS EMPRESAS OFERENTES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
200 TÓNER PARA IMPRESORA HP CÓDIGO CF289X COLOR NEGRO	DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA	Q.2,065.00	Q.413,000.00
	SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	Q.1,800.00	Q.360,000.00

**TERCERO:** Que verificó el cumplimiento de los **requisitos fundamentales y formales** indicados en los términos de referencia, estableciendo que: 1) La entidad DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, incumplió con lo requerido en la literal l) de los requisitos formales referente a la fotocopia legalizada que acredite al personal técnico como especialista de sistemas en la marca y tipo del bien ofertado; por lo que mediante oficio le solicitó presentar dicha información, cumpliendo con la misma el día quince de diciembre del año en curso, así mismo procedió a realizar la calificación correspondiente, según consta en los cuadros insertos en la mencionada acta.-----

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, preceptúa: "El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado."-----

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 115 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, faculta al Tribunal Supremo Electoral para realizar las adquisiciones respectivas en el año 2022 con cargo a la asignación presupuestaria para elecciones generales correspondientes al año 2023, bajo el procedimiento que establece el artículo 44 literal f) de la Ley de Contracciones del Estado.--



## Tribunal Supremo Electoral

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 9, numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, preceptúa: Para efectos de aplicación de la referida ley, se entiende por autoridades superiores las siguientes: "...a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00) al Presidente del Tribunal Supremo Electoral, ... en calidad de autoridad administrativa superior".-----

**CONSIDERANDO:** Que el Tribunal Supremo Electoral, mediante Acuerdo número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado mediante Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.-----

**CONSIDERANDO:** Que del análisis del expediente de mérito y lo actuado por la Junta Receptora de Ofertas, se establece que la oferta presentada para la **"ADQUISICIÓN DE 200 TÓNER PARA IMPRESORA HP CÓDIGO CF289X COLOR NEGRO, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, por la entidad mercantil: **SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, es conveniente para los intereses del Tribunal Supremo Electoral, por lo que la Presidencia considera procedente adjudicar la oferta indicada y en ese sentido debe resolverse.-----

**POR TANTO:** Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 126, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 115 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Acuerdos números 121-2022 y 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto de dos mil veintidós, respectivamente; **la Presidencia RESUELVE:** I) Adjudicar la **"ADQUISICIÓN DE 200 TÓNER PARA IMPRESORA HP CÓDIGO CF289X COLOR NEGRO, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, a la entidad mercantil **SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, con Número de Identificación Tributaria -NIT- tres millones setecientos treinta y nueve mil ciento noventa y uno guion siete (3739191-7), por la cantidad total de **TRESCIENTOS SESENTA MIL**

QUETZALES EXACTOS (Q.360,000.00), por las razones consideradas; II) Trasladar el expediente de mérito al Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde y notifique esta resolución a los oferentes; III) Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder. -----

  
Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana  
Magistrada Presidente



  
MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez  
Secretario General



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**RECEBIDO**

C 5 ENE. 2023

HORA: 7:15 FIRMA: 